



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

A.1) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.	Gastos de personal	33.800,00
Capítulo 2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	80.800,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	8.500,00

A.2) Operaciones de capital:

Capítulo 6.	Inversiones reales	164.200,00
Total		287.300,00

ESTADO DE INGRESOS

A.1) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.	Impuestos directos	88.500,00
Capítulo 2.	Impuestos indirectos	6.000,00
Capítulo 3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.100,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	100.700,00
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00

A.2) Operaciones de capital:

Capítulo 7.	Transferencias de capital	60.000,00
Total		287.300,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento, en los términos que obra en el expediente.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Anguix, a 16 de abril de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
María Teresa Arquero Gómez